TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

MAGISTRADO SUSTANCIADOR:
DR. GIOVANNI CARLOS DÍAZ VILLARREAL

PROCESO: ACCION DE TUTELA EN PRIMERA INSTANCIA
RADICADO ÚNICO: 13001221300020200030300
ACCIONANTE: WILLIAM ATENCIA ACOSTA
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MAGANGUE
VINCULADOS: INDUSTRIA PROCESADORA DE GRANOS LTDA. "PROGRANOS LTDA", BANCO AGRARIO-SUCURSAL MAGANGUÉ, CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ
AUTO DE VINUCULACION

Cartagena de Indias, siete(7) de diciembre de de dos mil veinte (2020).

Dentro del presenta tramite también se hace necesario notificar a los terceros indeterminados, por lo que se solicitará a la secretaria y a la Oficina de Sistemas, que surta los tramites pertinentes a fin de que se surta lo anterior. En consecuencia, se,

RESUELVE

CUESTION UNICA: ORDENESE Por Secretaría y la oficina de sistemas, se surta todos los trámites pertinentes con el objetivo de que se publique dentro de la página web de la rama judicial, un aviso tendiente a notificar a los terceros indeterminados, a fin de que estos tengan conocimiento de la acción de tutela de la referencia contra del proceso de radicación 2004-390 adelantado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MAGANGUE**, a fin de que se pronuncien sobre los hechos objeto de tutela. Para ello se les concede el término de 24 horas.

Así mismo, notíciese de la decisión proferida en este auto a las partes, en la forma más expedita y eficaz.

-Cualquier comunicación puede ser remitida al correo electrónico secsalcivfam@cendoj.ramajudicial.gov.co. .[1]

Por Secretaría ofíciese en tal sentido**.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GIOVANNI CARLOS DÍAZ VILLARREAL

Magistrado Sustanciador

Firmado Por:

GIOVANNI DIAZ VILLARREAL

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 CIVIL - FAMILIA DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
78368a8df2765ac30341646459cd44db773c2b25c771ac1eb63461e35481a5a8

Documento generado en 07/12/2020 03:44:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica